

# El juicio por jurados es popular y liberal

Por Agustín Eugenio Acuña<sup>1</sup>

**Resumen:** *El autor responde a Carlos Pagliere (h) quien afirmó que el juicio por jurados es populista y antiliberal (La Nación, 27/01/2024)<sup>2</sup>. A lo largo de estas condensadas líneas, se busca defender la tesis contraria: el juicio por jurados no solo es popular, sino profundamente liberal. La crítica antijuradista no innova en ninguno de los habituales argumentos a los que nos tiene acostumbrados la academia. La defensa juradista se construye en diez puntos que resumen la posición de la diatriba antijuradista.*

**Palabras clave:** Polémica – Juicio por jurados – Populismo – Liberalismo

a) Pagliere (h) afirma que el jurado es populista, ineficiente y lento, lo vincula a la debilidad de nuestras instituciones y al populismo. Caracteriza a sus fallos como irracionales e injustos y lo entiende sostenido en eslóganes vacíos como “democratiza la justicia”. También sugiere que, si sorteáramos a doce ciudadanos para elegir al futuro presidente, todos pondríamos el grito en el cielo.

El juicio por jurados no tiene nada que ver con que seamos un país con instituciones débiles en el que el populismo metió la cola. Es que las afirmaciones sin datos son dogmas, según me enseñaron en la facultad. El jurado no es ni ineficiente ni lento: en la provincia de Buenos Aires el 60% de los juicios se hacen en uno o dos días y el promedio son dos y medio.<sup>3</sup> Tampoco es costoso, pues insumiría el 1% del presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación.<sup>4</sup>

¿Son sus fallos irracionales e injustos? Si es así, los de los jueces también lo son, pues, en Neuquén la coincidencia entre jueces y jurados sobre los veredictos es mayor al 80%.<sup>5</sup>

Democratizar la justicia lejos está de ser un eslogan vacío, sino que es un triple mandato constitucional (artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de nuestra Constitución Nacional).

Comparar una elección presidencial regida por el azar con la selección del jurado a través de la audiencia de *voire dire* es como

<sup>1</sup> Doctor en Humanidades, Área Derecho (2019). Magíster en Dirección y Administración de Empresas (2012). Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros (2017). Defensor Subrogante del Equipo Operativo de Ejecución del Centro Judicial Concepción (2019-2021). Obvio, juradista. [@agustineacuna](mailto:@agustineacuna) en X.

<sup>2</sup><https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-juicio-por-jurados-es-populista-y-antiliberal-nid27012024/>

<sup>3</sup> <https://incip.org/wp-content/uploads/El-poder-del-jurado-October-2018.pdf>

<sup>4</sup><https://www.juicioporjurados.org/2024/01/el-ministro-de-justicia-cuneo-libarona.html>

<sup>5</sup>[https://incip.org/wp-content/uploads/2021/11/El-jurado-neuquino\\_110322.pdf](https://incip.org/wp-content/uploads/2021/11/El-jurado-neuquino_110322.pdf)

comparar el Quini 6 con la lotería borgeana.<sup>6</sup> Son dos procedimientos distintos, de áreas diferentes, con el agravante de que uno es real y el otro, imaginario.

**b)** Pagliere (h) afirma: a) la mayoría de las leyes de juicio por jurados permiten al imputado elegir ser juzgado por jueces o jurados; b) la irrecurribilidad del veredicto absolutorio es una desventaja para las víctimas; c) la unanimidad requerida para la condena es otra desventaja para las víctimas.

No sé si afirmar tres mentiras en un párrafo constituye una estafa. Confío en que el lector lo juzgará por su propia cuenta.

En primer lugar, la mayoría de las leyes de juicio por jurados no contienen la opción para el imputado, sino que lo establecen como obligatorio. Es más, la ley neuquina, primera con jurado clásico, incluye lo contrario: la opción es de la acusación.

En segundo lugar, la irrecurribilidad del veredicto absolutorio es la efectiva vigencia de la garantía del *non bis in idem*, que incluso debería correr para juicios técnicos, como la doctrina lo señala amparándose en jurisprudencia de la propia corte suprema nacional.<sup>7</sup> Y, por si fuera poco, la prohibición de recurrir para el acusador privado fue ratificada en su constitucionalidad por el máximo tribunal de la jurisdicción donde trabaja el autor en el caso “Bray Paredes”.<sup>8</sup> Su contracara, esto es, la posibilidad del condenado de recurrir no es ni más ni menos que concretar la garantía de recurrir el fallo condenatorio ante

tribunal superior (artículo 8, inciso 2, apartado “h” de la CADH).

En tercer lugar, la unanimidad, en la mayoría de las leyes de juicio por jurados exige la unanimidad tanto para la condena como para la absolución.

**c)** Pagliere (h) dice que el juicio por jurados se legisla a favor de los imputados para que tengan mayores chances de lograr su impunidad.

Asumamos que algún ser maligno ha diseñado e implementado el juicio por jurados para beneficiar a los imputados. ¿No deberíamos tener veredictos absolutorios por doquier? Sin embargo, justamente en Buenos Aires, eso no es lo que ha sucedido pues son mayorías las condenas.<sup>9</sup>

**d)** Pagliere (h) entiende que el juicio por jurados es promovido por los populistas y los liberales.

No sé quiénes serían los populistas y quiénes los liberales, pues el juicio por jurados ha sido promovido por todo el arco político en los últimos años: sea de izquierda, de centro o de derecha, del peronismo, del radicalismo, del PRO, de los libertarios o de lo que se le ocurra, los proyectos a su favor corren transversales a todas las ideologías. Si se ve a las provincias que lo han adoptado, la transversalidad es aún más elocuente, porque se lo implementó, no quedó en meros proyectos o deseos.

**e)** Pagliere (h) dice que para al liberalismo el Poder Judicial cumple un rol preponderante en el control del poder absoluto. Pero en el origen, con los jurados no se buscó la justicia de los fallos sino la

<sup>6</sup>[https://es.wikipedia.org/wiki/La\\_loter%C3%ADa\\_en\\_Babilonia](https://es.wikipedia.org/wiki/La_loter%C3%ADa_en_Babilonia)

<sup>7</sup>

<https://www.juicioporjurados.org/2020/08/doctrina-el-precedente-alvaradosandoval.html>

<sup>8</sup><https://drive.google.com/file/d/1ckqeBKfQrj3L1dsQCjJmMRtgXphTesA5/view>

<sup>9</sup> <https://incip.org/wp-content/uploads/El-poder-del-jurado-October-2018.pdf>

independencia respecto del poder centralizado.

Coincido con su primera afirmación: justamente por ese motivo el juicio por jurados es liberal. Porque divide el poder. Ya no hay más un funcionario omnipotente que decide penar e incluso impone la pena a su gusto y paladar. Las funciones se dividen y se rompe esa atribución de poder. Así, el que decide si corresponde penar es el jurado y el que impone la pena es el juez técnico, que, además, conduce todo el debate. ¿Hay algo más liberal que eso?

¿Es que acaso la independencia del poder centralizado no es fundamental para alcanzar la justicia? Entiendo que los primeros legisladores liberales buscaron justamente a través del jurado no solo la independencia del juzgador, sino la justicia de sus fallos. Es que en el límite al poder y en la independencia de este se encuentra el punto de partida para alcanzar la justicia.

**f)** Pagliere (h) explica que, gracias al desarrollo de la ciencia penal, de la cual no se puede apartar el juzgador ya no hay lugar para la irracionalidad judicial de los jurados populares.

¿Es el derecho penal una ciencia? Recién me entero, pero por un momento invito a dejar de lado la presunción y el orgullo por la disciplina: es una falta de respeto calificar de irracionales siglos de juicios por jurados que se llevaron a cabo en el *common law*. ¿Es que acaso países como Estados Unidos, Australia, Inglaterra o similares no han llegado a una ciencia penal desarrollada? ¿Somos nosotros, los argentinos, los desarrollados y ellos los subdesarrollados? Sin duda, me atrevo a decir, un hallazgo del autor que debería compartir en forma urgente con los geógrafos.

**g)** Pagliere (h) caracteriza a nuestra democracia como republicana, con división de poderes. Pero entiende que con el desarrollo de la ciencia penal no tiene sentido arrastrar un sistema anacrónico, oscurantista y con beneficios solo para los delincuentes.

Coincido en la caracterización de nuestra democracia. Por eso el juicio por jurados nos viene como anillo al dedo, pues inyecta la necesaria dosis de republicanismo en nuestro sistema de justicia, con la división de roles entre juez y jurados.

¿Es que acaso los países del mundo con juicio por jurados son anacrónicos y oscurantistas?

¿Cómo puede ser posible que Estados Unidos, país que de ningún modo es amigo de los delincuentes, continúe con un sistema de juzgamiento que en teoría les es tan beneficioso según el autor?

**h)** Pagliere (h) dice que las repúblicas liberales de la Europa continental nunca acudieron al juicio por jurados. Y de paso, dice que, con el sistema, la justicia estadounidense quedó varada en el medioevo.

En realidad, es todo lo contrario: el jurado justamente nace en Europa continental, en Grecia y Roma. Sin embargo, en la mayoría de los países se adoptó el jurado mixto o escabinado, que persiste hasta el día de hoy. Sobre ese tipo de jurado se pronunció justamente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el histórico caso "Taxquet c. Bélgica".<sup>10</sup>

Caracterizar, como lo hace el autor, a la justicia de Estados Unidos de medieval desde la justicia argentina donde el sistema

---

<sup>10</sup>[https://drive.google.com/file/d/1APuclU531SBVvX\\_jdqaCHimzyDJ0tfx-/view](https://drive.google.com/file/d/1APuclU531SBVvX_jdqaCHimzyDJ0tfx-/view)

inquisitivo es amo y señor en la jurisdicción federal es, cuanto menos, risible.

i) Pagliere (h) insiste en que los jueces penales están sometidos al yugo de la ciencia penal, a la cual están subordinados y deben aplicar. En su opinión, los jueces letrados garantizan independencia y justicia, por sobre los jurados.

Encima de “la ciencia penal” está la Constitución Nacional, que también es derecho y el autor debería saberlo. Si en teoría los jueces están subordinados a este, deberían aplicarla. Si, además, el máximo intérprete de esta es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ya en el caso “Canales”<sup>11</sup> respaldó el juicio por jurados, ¿acaso no deberían los jueces cumplirla y hacer juicios por jurados?

Poner al juez y al jurado en veredas opuestas no es el camino a seguir, pues ambos trabajan juntos. Es el juez, junto a las partes, quien instruye al jurado, no solo en la “ciencia” penal, sino también en nociones constitucionales fundamentales como la presunción de inocencia. He ahí el límite a proceder absurdos, que, dicho sea de paso, son mucho mayores en jueces que en jurados. Aquellos que deben su carrera al poder son los primeros en complacerlo con el ofrecimiento en bandeja de su impunidad y no quienes salen accidentalmente de su vida diaria para juzgar.

¿Es acaso posible llegar a la justicia sin la independencia? ¿En serio se plantea el autor esa disyuntiva? ¿Se concibe una justicia independiente menos justa que una dependiente? De nuevo: no es contraponiendo jueces y jurados como debe analizarse el punto, sino viéndolos trabajar en conjunto. Solo así se consiguen las

decisiones justas y racionales que se consideran tan evasivas en el sistema juradista por el autor.

j) Pagliere (h) recuerda que el liberalismo promueve la limitación y la racionalidad del poder. Y caracteriza al juicio por jurados de anacrónico, oscurantista, populista, irracional y antiliberal.

Coincido en que el liberalismo no solo limita al poder, sino que impone su racionalidad. Sin embargo, nuestro sistema es una democracia republicana liberal en la cual la justicia, por mandato constitucional, se integra con el juicio por jurados.

¿Es anacrónico? No, es tremendamente actual: la mayoría de la población argentina se encuentra bajo su jurisdicción porque lo han adoptado Catamarca, Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, San Juan, Chaco, Mendoza, Río Negro, Entre Ríos, Chubut y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Es oscurantista? Al contrario, como dice Alberto Binder, vino a salvar al juicio oral y público de su decadencia<sup>12</sup> y lo lleva a su máxima expresión: una lucha en igualdad de armas, con publicidad, continuidad y oralidad en serio.

¿Es populista? No, es popular, que es muy distinto: constituye la forma en la que el pueblo participa en la administración de justicia.

¿Es irracional? De ninguna manera, pues exige a todos los participantes racionalidad a extremos nunca antes vistos. Basta de debates eternos. Basta de testigos superfluos. Basta de lecturas interminables. Basta de audiencias entrecortadas. Basta de juicios por Zoom. Basta de lenguaje ininteligible.

<sup>11</sup><https://www.juicioporjurados.org/2019/05/la-corte-suprema-de-justicia-de-la.html>

<sup>12</sup><https://www.juicioporjurados.org/2021/03/conferencia-magistral-de-alberto-binder.html>

¿Es antiliberal? Solo si por liberal se entendiese ponerse del lado de funcionarios estatales y no de los ciudadanos, que, al fin de cuentas, le pagan sus sueldos. Solo en esa tergiversada concepción del liberalismo, el juicio por jurados sería antiliberal.